

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 593/2021

DE: **DÁNISA ESTAY VEGA**
JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

MAT.: **INFORMA PUBLICACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2016-636-XII-NE-IA**

FECHA: **21 de julio de 2021**

Con fecha 9 de octubre de 2018, la División de Fiscalización remitió a la División de Sanción y Cumplimiento el Informe de fiscalización ambiental DFZ-2018-2112-XIII-NE (en adelante, “el IFA”), asociado a la unidad fiscalizable “Servicio de Mantención y reparación de vehículos Inmobiliaria Jeria Clavero” de Inmobiliaria Jeria Clavero S.A. (en adelante, “el titular”).

Mediante el presente informe, se expone el análisis realizado al referido IFA, considerando los instrumentos ambientales asociados, los hallazgos constatados, las gestiones realizadas por este Departamento y las conclusiones alcanzadas.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Nombre o razón social	Inmobiliaria Jeria Clavero S.A.
RUT o RUN	76.389.965-9
Unidad Fiscalizable	Servicio de Mantención y reparación de vehículos Inmobiliaria Jeria Clavero.
Ubicación	Clavero N° 292, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago.
Estado de la actividad	Paralizada

II. ANTECEDENTES RELATIVOS A LA FISCALIZACIÓN

Tipo de actividad	Inspección ambiental
Fecha	26 de marzo de 2018 (medición de ruidos)
Instrumento ambiental fiscalizado	Decreto Supremo Nº 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados porfuentes que indica elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo Nº 146 de 1997 MINSEGPRES (en adelante, "D.S. Nº 38")
Motivo	Denuncia ciudadana ID 56-2018, por generación de ruidos molestos

Nº	Hechos constatados
1	Emisión de ruidos desde receptor sensible

III. ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

En la presente sección se procederá a revisar los hallazgos constatados, de manera de determinar si estos poseen mérito suficiente para dar inicio a un procedimiento sancionatorio.

Según consta en el IFA, el día 26 de marzo de 2018 un fiscalizador de la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en el domicilio del denunciante, ubicado Clavijo Nº138, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad defiscalización ambiental.

Luego, con fecha 22 de agosto de 2018, fue derivado por la División de Fiscalización ("DFZ") a este Departamento de Sanción y Cumplimiento ("DSC"), el Informe de Fiscalización Ambiental singularizado como DFZ-2018-2112-XIII-NE asociado a pre-instrucción Nº 12729.

Que, conforme a lo señalado en la Res. Ex. D.S.C. Nº 1654, de fecha 22 de julio de 2021, se procedió al archivo de la denuncia presentada por Arturo Oteiza. Lo anterior, pues con fecha 22 de julio de 2021, una funcionaria de esta Superintendencia tomó contacto telefónico con el denunciante y éste indicó que el local últimamente no ha generado molestias por emisiones de ruidos. En igual sentido, desde la recepción de su denuncia, a decir, el 08 de febrero de 2018, a la fecha de la redacción de éste Memorándum, esta Superintendencia no ha recibido

más denuncias ni nuevos antecedentes en contra de la denunciada por los hechos descritos.

En base a lo anterior, este Departamento de Sanción y Complimiento procedió al archivo de la denuncia, y se procede, en este acto, a la publicación del IFA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de este servicio. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio del ejercicio de las potestades propias de la SMA, en el caso de detectarse un incumplimiento de su competencia en el futuro. Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y
Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MF GG

Distribución:

- División de Fiscalización

